Núm. 81. Miércoles 5 de Julio de 1854. UN REAL PLIEGO.

PUNTO DE SUSCRIPCION.

En su Redaccion, calle Real, núm. 42, donde se admiten para su insercion, prévio el permiso del Sr. Gobernador de provincia, toda clase de *Anuncios* y *Comunicados* á precios convencionales.

Publícase los *Lúnes, Miércoles y Viernes.*

Las reclamaciones se dirigirán francas de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros se ha servido dirijirme con fecha de ayer la Real órden siguiente:

«Sin novedad alguna en el tranquilo estado de esta Córte, ha vuelto la poblacion entera á sus habituales faenas y ofrece tan poco cuidado la estancia de los rebeldes en Aranjuez, de donde los desalojarán en breve las tropas leales, que hasta han cesado las precauciones militares. La guarnicion de esta Córte se ha aumentado con los brillantes regimientos infantería de la Princesa y caballería del Rey, que al mando de sus bizarros Gefes el Brigadier Rios y el Coronel Marqués de Villavieja, entraron ayer llenos de decision y entusiasmo, asi como otro batallon de la Constitucion. Lo que de Real órden comunico á V. S. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Julio de 1854.=San Luis.

Además en la Gaceta de ayer se lee lo siguiente:=Ministerio de la Gobernacion.=Segun las noticias oficiales que se han recibido de los Gobernadores, reina en todas las provincias la mas completa tranquilidad.

Lo que se inserta en este periódico oficial para la debida publicidad y efectos consiguientes. Segovia 5 de Julio de 1854.=Eugenio Reguera.

No habiéndose aun remitido por los Alcaldes de este partido judicial, que á continuacion se expresan los documentos que se prevenian por la circular de este Gobierno de provincia, núm. 68, inserta en el Boletin del dia 7 de Junio último, he acordado prevenir á dichos Alcaldes y demás de la provincia que se hallan en igual caso que verifiquen el importante servicio de que se trata en el preciso é improrogable término de ocho dias, pasado el cual sin verificarlo exigiré la mas estrecha responsabilidad á quién hubiese lugar. Segovia 1.° de Julio de 1854. El Gobernador.=*Eugenio Reguera.*

Subdelegacion de sanidad.=Medicina y cirujía.=Partido de Segovia.

Lista espresiva de los pueblos que no han remitido á esta Subdelegacion las relaciones á que se refiere la circular del Sr. Gobernador de la provincia inserta en el Boletin oficial núm. 67, de 7 del corriente mes.

Abades.
Adrada de Piron.
Aldea del Rey.
Año.
Basardilla.
Bernuy de Porreros.
Brieva.
Caballar.
Cabañas, Agejas y Mata de Quintanar.
Cantimpalos.
Carbonero de Ahusin.
Carbonero el Mayor.
Collado hermoso.
Escalona.
Escarabajosa de Cabezas.
Escobar, Parral, Peñarrubias, Pinillos y Villovela.
Espirdo y Tizneros.
Fuentemilanos, Aldeallana, Campillo, Colina, Matamanzano y Tajuña.
Higuera.
Huertos.
La Losa.
Lastrilla.
Losana.
Madrona, Perogordo y Torredondo.
Mozoncillo.
Muñoveros.
Ontanares.
Ortigosa del Monte.
Otero de Herreros.
Otones.
Palazuelos, San Cristobal y Tabanera del Monte.
Revenga y Navas de Riofrio.
Roda.
Saleeda.
Santiuste de Pedraza y Requijada.
Santo Domingo de Piron.
San Ildefonso.
Sauquillo de Cabezas.
Segovia.
Tabanera la Luenga.
Torrecaballeros, Aldehuela y Cabanillas.
Torégano.
Valdeprados y Guijasalvas.
Valdevacas y el Guijar.
Valseca.
Veganzones.
Yanguas.
Zamarramala.
Zarzuela del Monte.

Vigilancia.

Habiéndose robado en la noche del 20 de Junio próximo pasado á Gerónimo Alvarez, vecino de Vallelado, los efectos que á continuacion se expresan; encargo á la fuerza de la Guardia civil, Alcaldes de esta provincia y demás individuos de mi autoridad practiquen las mas activas diligencias, para la busca y captura de las personas en cuyo poder se encuentren dichos documentos, poniendo, caso de ser habidos, unos y otros á mi disposicion. Segovia 3 de Julio de 1854.=El Gobernador, *Eugenio Reguera.*

Efectos robados.

Dos fardos de angeo con el marco de Valladolid.
Una pieza de lienzo blanco retorcido de algodon de 28 canas y tres palmos.
Otras dos piezas de lienzo crudo entre anchas y angostas.
Dos pedazos de bayeta pagiza de entredos.
Dos anchos de cordellate ancho, uno encarnado y otro pagizo.
Dos angostos de id. el uno encarnado y el otro azul.
Algunos retazos de bayeta de color.
Doce varas de guion.
Dos pañuelos de manta negros de vara y media.
Un pedazo de estameña negro, fábrica de Valladolid.
Otros dos pedazos de estameña de Moya.
Un retazo de laneta de colores y otros géneros.
Seis varas de pana; tres de amburgo angosto.
Un pedazo de lienzo de bierzo.
Un pañuelo azul de vara y media.
Tres pañuelos de color de rosa.
Una vara de cúbica negra.
Vara y media de franela.
Tres cuartas de lo mismo.
Dos pañuelos morados con cenefa verde.
Un pañuelo de color de rosa doble para la cabeza.
Seis pañuelos catalanes, encarnados, grandes y pequeños.
Una faja encarnada de 14 palmos.
Seis varas de lienzo crudo retorcido de seis palmos de ancho.
Una pieza de lienzo crudo de algodon de tres cuartas y media de ancho.
Una canastilla llena de diferentes géneros menudos.
Un atado de angeo roto con dos correas y hebillas rotas, con algunos retazos de bayetas de diferentes colores.
Seis pañuelos catalanes, azules.
Unos retazos de lienzos crudos y angostos.
Dos varas y media de paño encarnado y una faja de colores y otros géneros que no recuerda.

ANUNCIOS OFICIALES.

Gobierno militar de la provincia de Segovia.

En el archivo de este Gobierno militar se hallan las licencias absolutas y fés de soltería de los individuos de tropa del regimiento infantería del Infante, Santos Cabrero, José Cabrero, y Dionisio Andres.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta provincia para que se presenten á recogerlas los interesados. Segovia 5 de Julio de 1854.=José Maria Vassallo.

Juzgado de primera instancia de Segovia.

D. Juan Presa y Huerta, Caballero de la órden americana de Isabel la Católica, Secretario honorario de S. M. (Q. D. G.) y Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente se cita en toda forma á las personas que como mas próximos parientes de Maria Vela, se crean con derecho á los bienes de la capellanía colativa que en la iglesia del lugar de Mozoncillo fundó la misma, para que al término de treinta dias siguientes comparezcan á exponer y pedir cuanto á su derecho vean convenir, en este juzgado y escribanía del que refrenda, pues se les oirá y administrará justicia; prevenidos que dicho término pasado sin haberlo cumplido, les parará todo el perjuicio que ha lugar cual asi lo tengo mandado por mi auto de este dia. Segovia y Julio 1.º de 1854.=Juan Presa y Huerta.=Por mandado de S. S., Hilario Garcia Barragan.

Juzgado de primera instancia de Baltanas.

D. Francisco de Paula Larraz, Juez de primera instancia de esta villa de Baltanas y su partido.

Por el presente hago saber: que en este juzgado á testimonio del escribano que refrenda pende causa criminal sobre haber desaparecido Miguel Arranz vecino de Zarzuela del Pinar en la mañana del seis de Marzo último, de la posada del pueblo de Tariego que vive Manuel Guerra, dejando abandonada una caballería menor, en cuyo procedimiento he acordado entre otras cosas por auto de este dia se anuncie dicha desaparicion en la Gaceta del Gobierno y Boletines oficiales de esta provincia y la de Segovia á que pertenece el indicado pueblo de Zarzuela, para que las Autoridades y empleados de vigilancia se sirvan comunicar á este Tribunal cuantas noticias posean, ó lleguen á adquirir del paradero del Arranz á quien caso de ser habido se conducirá á disposicion de este juzgado, á los efectos que haya lugar; sirviendo de gobierno que las señas del Miguel son, edad 46 años, estatura baja, color moreno, cara regular, pelo y ojos negros, con una cicatriz en el labio inferior, vestido con chaqueta y calzon mediano de sayal, por el estilo de los de tierra de Cantalejo, sombrero voleado, calzado con un zapato y una alpargata en mal uso; y las de la caballería, un pollino de edad cerrada, alzada regular, pelo cárdeno, orejas desgarradas con el aparejo de lomillos por el estilo de los que se usan en dicha tierra de Cantalejo y con una lia de esparto al pescuezo. Para la insercion del anuncio ordenado en el referido Boletin oficial de la provincia de Segovia á los efectos de que queda hecho mérito, libró el presente en Baltanas á 30 de Junio de 1854.=Francisco de Paula Larraz.=Por su mandado, Isidro Rodriguez.

ANUNCIO PARTICULAR.

Del pueblo de Castro de Fuentidueña, el dia 1.º del corriente y hora de las dos de su mañana, desaparecieron del prado de su propio dueño Juan Felipe Sanz, tres machos romos; uno de edad de cinco á seis años, pelo moreno, de seis cuartas y media de alzada, bien compuesto, moino, herrado de las manos; otro de dos años y medio, alzada seis cuartas, pelo moreno, bien compuesto y tambien moino; otro de año y medio, pelo pardo, alzada regular, rosi blanco. La persona que sepa su paradero se servirá avisar al propio dueño, quien abonará los gastos y hallazgo.

Segovia: Imprenta de *D. Eduardo Baeza.*